



SECCIÓN SEXTA

Núm. 5121

AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA

ACUERDO del Ayuntamiento de Arándiga por el que se aprueban los padrones fiscales relativos a los servicios de alcantarillado y de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondientes al primer semestre del ejercicio 2025.

Aprobados por resolución de Alcaldía los padrones fiscales relativos a los servicios de alcantarillado y de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondientes al primer semestre del ejercicio 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el Ayuntamiento de Arándiga y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.
- Lugar de pago: El pago podrá efectuarse en la cuenta de la entidad bancaria Ibercaja que el Ayuntamiento de Arándiga tiene abierta; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.
- Los recibos domiciliados se pasarán directamente a las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula, de acuerdo a lo establecido el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Arándiga, a 1 de julio de 2025. — El alcalde, Dabi Pérez Hernández.